DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
29 ENE 2024
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-OERRHH

N°063-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de ENERO del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°010-2024/DRS-PUNO-OERRHH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N°010-2024/DRS-PUNO-OERRHH, erróneamente se ha resuelto DESIGNAR, al médico cirujano José Luis Mejía Quispe, en el cargo de confianza de director de la RED de Salud San Román, de la Dirección Regional de Salud Puno (...), debiendo ser los correcto **"ASIGNAR, al médico cirujano José Luís Mejía Quispe, las funciones del cargo de director de la RED de Salud San Román, de la Dirección Regional de Salud Puno (...)"**;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la corrección de la Resolución Directoral Regional N°010-2024/DRS-PUNO-OERRHH de fecha 16 de enero de 2024 de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: *"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."* y *"212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la rectificación del error material incurrido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Directoral Regional N°010-2024/DRS-PUNO-DERRHH de fecha 16 de enero de 2024, en la que erróneamente se ha resuelto DESIGNAR, al médico cirujano José Luís Mejía Quispe, en el cargo de confianza de director de la RED de Salud San Román, de la Dirección Regional de Salud Puno (...), debiendo ser lo correcto **"ASIGNAR, al médico cirujano José Luis Mejía Quispe, las funciones del cargo de director de la RED de Salud San Román, de la Dirección Regional de Salud Puno (...)"**;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dr. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 33976

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A.
DIRECCIÓN ( )
BRAZOS ( )
DE PLANIFICACIÓN ( )
CONTROL ASIST. ( )
INTERESADO ( )
LEGAJO ( )
O.C.I. ( )
REMUNERACIONES ( )
PAGINA A WEB ( )
S.T. DE RR.HH. ( )
CAPACITACION ( )
REDES ( )
ARCHIVO ( )
OTROS.....